



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 462-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 22 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N°2220-2025-UNIA-DGA de 21 de julio de 2025, con todos los recaudos a fojas 20, recibidos mediante Registro N° 2198;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Informe N° 181-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 20 de junio de 2025, suscrito por el CPC. Marco Antonio Rengifo del Águila presenta el cálculo para el pago de vacaciones truncas a favor del servidor Abg. Werling Hugo Ramírez Loja por el importe de S/ 1,701.99 (MIL SETECIENTOS UNO CON 99/100 SOLES), al haber laborado como secretario técnico de la UNIA del 03/10/2023 al 24/01/2024, solicita su certificación presupuestal para el compromiso y devengado;

Que, mediante Informe N° 344-2025-UNIA-DGA-URRHH de fecha 26 de junio de 2025, suscrito por la CPC. Amalia Valles Vasquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos reitera el cálculo de vacaciones truncas del ex servidor Abg. Werling Hugo Ramírez Loja en donde se está considerando la deducción de S/. 1,012.84 SOLES, del pago indebido, mas AFP PROFUTURO, por lo que solicita la certificación presupuestal para su compromiso y devengado por el importe de S/ 1,701.99 (MIL SETECIENTOS UNO CON 99/100 SOLES) por el pago de vacaciones truncas del ex servidor Werling Hugo Ramírez Loja;

Que, mediante Carta N° 2019-2025-UNIA-R/OPP de fecha 18 de julio de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestal por el importe de S/ 1,701.99 (MIL SETECIENTOS UNO CON 99/100 SOLES) por el pago de vacaciones truncas a favor del ex servidor Werling Hugo Ramírez Loja;

Que, mediante Carta N° 2220-2025-UNIA-DGA de fecha 21 de julio de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, remite la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,701.99 (MIL SETECIENTOS UNO CON 99/100 SOLES) y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el Derecho de Goce de Vacaciones Truncas del ex servidor Werling Hugo Ramírez Loja quien ocupó el cargo de Secretario Técnico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia del 03/10/2023 al 24/01/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR el pago solicitado por vacaciones truncas a favor del ex servidor Werling Hugo Ramírez Loja al haber laborado del del 03/10/2023 al 24/01/2024,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 462-2025-UNIA-R

por la suma de S/ 1,701.99 (MIL SETECIENTOS UNO CON 99/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA



Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VPA
VRI
DGA
OPP
Archivo